BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 15 de marzo de 1984

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218368

N°. 11.933

Tirada de 850 ejemplares

HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc).	$a 96,—	$a 1,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	$a 180,—	$a 1,— „ „
Avisos Comerciales	$a 180,—	$a 1,— „ „
Avisos Administrativos	$a 96,—	$a 1,— „ „
Edictos de Mina, Denuncia y Mensura	$a 96,—	$a 1,— „ „
Explotación y Cateo	$a 160,—	$a 1,— „ „
Edictos Concesión de Agua Pública	$a 96,—	$a 1,— „ „
Edictos Judiciales	$a 80,—	$a 1,— „ „
Posesión Veinteñal	$a 180,—	$a 1,— „ „
Edictos Sucesorios	$a 96,—	$a 1,— „ „
Remates Inmuebles y Automotores	$a 180,—	$a 1,— „ „
Remates Varios	$a 96,—	$a 1,— „ „
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	$a 250,—	
Ocupando más de ½ página y hasta una página	$a 500,—	
más un adicional de	$a 180,— en concepto de prueba	

II - SUSCRIPCIONES

Anual	$a 1.000,—
Semestral	$a 600,—
Trimestral	$a 300,—
Mensual	$a 150,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	$a 10,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	$a 20,—
Atrasado, más de un año	$a 30,—
Separata	$a 30,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEY PROMULG.

Nº 6231 - Promulg. por Dcto. Nº 540 del 9-3-84 — Adhiere la Provincia al régimen de la Ley Nacional Nº 23.030 776

DECRETOS

S.G.G. Nº 522 del 7-3-84 — Pone int. a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía al señor Secretario de Obras Públicas 776

M.E. Nº 529 del 7-3-84 — Reestructura el Presupuesto 1983 de la Direc. Provincial de Energía 777

M.E. Nº 531 del 7-3-84 — Aprueba la Disposición Nº 127 de fecha 27-5-83 emitida por la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables 777

Pág.

M.B.S. Nº 533 del 7-3-84 — Designa int. Director "C" del Hospital Santa Teresa de El Tala 778
M.B.S. Nº 535 del 7-3-84 — Rescinde convenio suscripto entre la Administración Gral. de Aguas de Salta y la Direc. de Saneamiento Ambiental ... 778
M.G. Nº 536 del 7-3-84 — Aprueba la Resol. Nº 28/84 dictada por el Consejo General de Educación 778
M.B.S. Nº 537 del 7-3-84 — Aprueba la estructura, misión y funciones de la Dirección General de Programación y Control de Gestión 779
S.G.G. Nº 539 del 8-3-84 — Pone en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S.E. el señor Vicegobernador 782

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 527 del 7-3-84 — Prorroga afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional de personal dependiente de la Direc. Provincial de Energía 783
M.E. Nº 528 del 7-3-84 — Autoriza a la Direc. General de Administración del Ministerio de Economía a contratar en forma directa con la firma Artes Gráficas S.A.I.C.A.I. 783
M.E. Nº 530 del 7-3-84 — Otorga un subsidio al Bochín Club P. Martín Córdoba "Los Mayuatos" 783
M.E. Nº 532 del 7-3-84 — Amplía los términos del art. 1º del Decreto Nº 88/84 ... 783
M.B.S. Nº 534 del 7-3-84 — Prorroga sobreasignación por subrogancia a la Directora del Instituto San José de Villa San Lorenzo 783
M.B.S. Nº 538 del 7-3-84 — Aprueba la Disposición interna Nº 97/83 emanada de la Direc. Gral. de Deportes y Recreación 784

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.E. Nº 236-D del 7-3-84 — Designa a personal en la Dirección Gral. de Inmuebles . 784
M.E. Nº 237-D del 7-3-84 — Designa a personal en la Direc. Provincial de Turismo . 784

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 52227 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 3/84 784
Nº 52209 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 4/84 784

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 52186 — María Violeta Gutiérrez de Zurro 784

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 52249 — Jose Constante Fincatti y Francisca Mamerta Alvarez de Fincatti 785
Nº 52245 — Colque de Colque María 785
Nº 52242 — Gerez Juana Clemencia Avila de 785
Nº 52240 — Edelmira Arjona de Domínguez 785
Nº 52239 — Vidal Dorotea Paula Mercedes Kobelt de 785
Nº 52238 — Díaz de Varela Rosario 785
Nº 52234 — Raúl Apolo Pérez 785
Nº 52230 — Rodríguez o Rodríguez de Moya Quintina 785
Nº 52223 — Luna José Esteban o José Esteba o José E. o José 786
Nº 52219 — Tizón Sandrini Ulderico del Valle y Tizón Jojot Ariel Rodrigo 786
Nº 52215 — Hugo Zamarian 786
Nº 52207 — Monzón Juan Eustaquio 786

REMATES JUDICIALES

Nº 52246 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 16.664/79 786
Nº 52236 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 47.143/75 786
Nº 52217 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-38.067/82 786
Nº 52210 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Expte. Nº A-28.180/82 787

CONCURSO CIVIL

Nº 52195 — Tejerina Vicente Delfín 787

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

Pág.

Nº 52200 — Estudios Enrique Larrán y Asociados S. A. 787

EDICTOS JUDICIALES

Nº 52247 — Julio Antonio Moreno 788
Nº 52244 — Octavio Humberto Montilla 788
Nº 52228 — Ignacia Flores 788

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 52222 — Cales La Merced S. R. L. 788

AVISO COMERCIAL

Nº 52243 — Rectificaciones Córdoba S. R. L. 788

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 52229 — Codisa S. A., para el día 31-3-84 788
Nº 52225 — San Rafael S.A., para el día 28-3-84 789

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 52250 — Círculo Social Italiano Cultural Deportivo, para el día 29-3-84 789
Nº 52248 — H. I. R. P. A. C. E., para el día 30-3-84 789
Nº 52241 — Sociedad Española - Gral. Güemes, para el día 1º-4-84 790
Nº 52235 — Liga de Fútbol Valle de Lerma, para el día 25-3-84 790
Nº 52226 — Club Atlético Cerrillos, para el día 1º-4-84 790

RECAUDACION

Nº 52237 — Del día 14-3-84 790

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY Nº 6231

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Adhiérese la Provincia al régimen de la Ley Nacional 23.030.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a un día del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro.

Pedro M. de los Ríos — Vicepresidente 1º, H. Cámara de Senadores
Benjamín C. Ruiz de Huidobro — Presidente

Dr. José María Ulivarri — Secretario
Marcelo Raúl Oliver — Secretario, H. Cámara de Senadores

Salta, 9 de marzo de 1984

DECRETO Nº 540

Ministerio de Economía

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6231, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Cantarero - Saravia

DECRETOS

Salta, 7 de marzo de 1984

DECRETO Nº 522

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal, el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Dr. Jorge Nelson Montoya, a partir del día 5 de marzo del corriente año,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, al señor Secretario de Obras Públicas, Sr. Fernando Fazio, a partir del 5 de marzo del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Bellomo (Int.) - Saravia

Salta, 7 de marzo de 1984

DECRETO Nº 529

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 01-35655/83.

VISTO la Resolución Conjunta Nº 1252 del Ministerio de Economía y Nº 1040 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante la cual se asignan $a 5.000.000, a la provincia de Salta en concepto de Aporte del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI), correspondientes al Ejercicio 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el cupo anteriormente establecido por Resoluciones Nºs. 439 ($a 16.936.600) y Nº 440 ($a 3.365.900) de la Secretaría de Energía de la Nación elevaba a $a 20.302.500, el aporte a recibir para el FEDEI durante el año 1983, importe que fue aceptado por Decretos Nºs. 18/84 y 17/84 respectivamente.

Que el crédito presupuestario vigente para el ejercicio 1983 en ese rubro es de $a 21.300.000, resultando necesario incorporar el remanente.

Que esta reestructuración presupuestaria tiene encuadre en el artículo 4 de la Ley Nº 6081/83,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto 1983 de la Dirección Provincial de Energía, en el rubro Financiamiento Neto, Financiamiento, Aportes no Reintegrables, FEDEI, la suma de Cuatro millones dos mil quinientos pesos argentinos ($a 4.002.500).

Art. 2º — Amplíase en el importe señalado en artículo 1º, el total de Erogaciones del Presupuesto 1983 de la Dirección Provincial de Energía, con apropiación a Erogaciones de Capital, Inversión Real, Trabajos Públicos, con Fondos Afectados, Obras con Recursos del FEDEI.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Montoya - Fazio

Salta, 7 de marzo de 1984

DECRETO Nº 531

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/14-12409/83.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el empleado de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, señor Eduardo Raymundo Villagrán, solicita reconocimiento de sobreasignación por mayor responsabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 127 de fecha 27-5-83 se asigna al citado empleado la función de Jefe de la División Guías y Estadísticas del organismo al que pertenece, por haber sido trasladado su titular al Palacio Legislativo;

Que consecuentemente corresponde resolver favorablemente lo solicitado por el agente en cuestión, reconociéndose un plus por mayor responsabilidad por los períodos comprendidos entre el 6-7-83 al 10-8-83 con encuadre en la Ley Nº 5424/79 y sus modificatorias y desde el 11-8-83 al 20-10-83 en la Ley Nº 6127/83 - Capítulo I;

Que asimismo, a partir del 21-10-83 corresponderá asignar al señor Villagrán las funciones interinas del cargo que revista, por desafectación de su titular, con sujeción a las previsiones establecidas en el Capítulo II de la Ley mencionada en último término;

Que en tal sentido se ha pronunciado la Dirección General de Administración de Personal en su dictamen Nº 9155;

Que han tomado intervención los Departamentos Sectorial de Personal y Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, en los aspectos que son de su competencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 127 de fecha 27-5-83, emitida por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, mediante la cual se asigna al Encargado del Registro de Pastajeros, señor Eduardo Raymundo Villagrán, las funciones del Jefe de la División Guías y Estadísticas del organismo, por haber sido trasladado su titular al Palacio Legislativo mediante Decreto Nº 643/83.

Art. 2º — Con encuadre en la Ley Nº 5424/79 y sus modificatorias y Ley Nº 6127/83 - Capítulo I, reconócese y autorízase el pago de una sobreasignación por subrogancia equivalente a la diferencia existente entre las categorías 14 de revista y 19, a favor del empleado de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables señor Eduardo Raymundo Villagrán, por los períodos comprendidos entre el 6-7-83 al 10-8-83 y 11-8-83 al 20-10-83, respectivamente.

Art. 3º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6127/83, desígnase en carácter de personal interino en las funciones de Jefe de la División Guías y Estadísticas de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, cargo vacante de categoría 19, a partir del 21-10-83, al señor Eduardo Raymundo Villagrán, y mientras permanezca en dicho cargo.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se atenderá de la Cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 09, Finalidad 6, Función 05, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 006, 007, 010 y 011, Item 05 del Ejercicio vigente, y lo dispuesto por el artículo 3º se imputará a la Partida "Remuneración Planta Permanente" del organismo al que pertenece el citado empleado.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Uldry

Salta, 7 de marzo de 1984

DECRETO Nº 533

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 00144/83 - código 95 por el cual se gestiona la designación interina del doctor Santiago de la Cruz, como Director "C" del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 6127, a tal efecto la Dirección General de Administración de Personal y el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social han emitido el informe previo que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de setiembre y hasta el 30 de octubre de 1983, desígnase interinamente al doctor Santiago de la Cruz, L. E. Nº 7.254.732, clase 1940, legajo Nº 37.135, clase 02, categoría 22, como Director "C" del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, dependiente del Area Programática III - Rosario de la Frontera, y con retención del cargo de clase 14 categoría 19, grupo 3, profesional asistente (odontólogo) en el referido nosocomio, del que es titular, de conformidad con las disposiciones establecidas en el capítulo II, artículos 8º, 10 y 11 de la ley Nº 6127.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida remuneración planta permanente, de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Sección 3300, Hospital "Santa Teresa" de El Tala, dependiente del Area Programática III, Rosario de la Frontera.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia - Tanoni

Salta, 7 de marzo de 1984

DECRETO Nº 535

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 67.294/83 - código 66.

VISTO que por decreto Nº 805/81, se aprueba el convenio suscripto entre la Administración General de Aguas de Salta y la Dirección de Saneamiento Ambiental, mediante la cual la referida Administración General se compromete a efectuar las tareas de toma de muestras de agua en las redes de los servicios a su cargo, poniéndolas a disposición de la citada dirección para el análisis respectivo, y

CONSIDERANDO:

Que a f. 1 el Director de Obras Sanitarias de A.G.A.S. solicita la rescisión de dicho convenio en razón de la reciente habilitación del laboratorio de análisis químico y bacteriológico en la planta potabilizadora de Itiyuro, lo que aumentó las necesidades de personal y de elementos.

Que según consta en actas obrantes a f. 27 y 34 se procedió a la devolución de los bienes contemplados en el artículo octavo del referido convenio.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y los dictámenes emitidos por Fiscalía de Gobierno y la Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto se cumplimentó la verificación por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 15 de junio de 1983, rescíndese el convenio suscripto entre la Administración General de Aguas de Salta y la Dirección de Saneamiento Ambiental dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente y Medicina Fiscalizadora, aprobado por decreto Nº 805 de fecha 12 de junio de 1981.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia - Tanoni

Salta, 7 de marzo de 1984

DECRETO Nº 536

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Expediente Nº 61-31.394.

VISTO el decreto Nº 450/80 por el cual se aprueba la resolución Nº 135/80, del Consejo General de Educación, por la que se acepta la donación de dos fracciones de terreno ubicadas en el Partido Coropampa, departamento de Guachipas, con destino a la construcción de un edificio escolar; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la confección de los respectivos planos de mensura elaborados por el Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles, surgen diferencias en la superficie de los terrenos donados, que corresponde sean rectificadas;

Que a tal efecto, el Consejo General de Educación ha dictado la resolución Nº 28/84, la que en mérito a lo establecido por el artículo 47 de la Ley 1695, corresponde ratificar;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 47 y 48 de las actuaciones del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 28/84, dictada por el Consejo General de Educación y cuyo texto se transcribe, modificándose como consecuencia el artículo 1º del decreto Nº 450/80:

"Resolución Nº 28 (SA) HC. Consejo General de Educación. Expediente Nº 61-31.394/79. VISTO el artículo 1º de la Resolución Nº 135 SA., de fecha 4-II-80, por la cual se acepta la donación realizada por los Sres. Leocadio Ramos y Gerónimo Asua a favor del Consejo General de Educación, de dos fracciones de terrenos colindantes entre sí, ubicados en Coropampa, Dpto. Guachipas, Catastro 329, con la superficie de 10.290 m2., propiedad del Sr. Leocadio Ramos y Catastro Nº 250 de 5.400 m2., propiedad del señor Gerónimo Asua, títulos registrados a: Folio 425, Asiento 1 del Libro 1 R.I. Guachipas y Folio 181, Asiento 1 del Libro 2 R.I. Guachipas, respectivamente, con destino a la construcción de la Escuela Nº 545; y CONSIDERANDO: Que a fs. 31 y 32 obran Planos de Mensura y Desmembramiento Nºs. 00095 y 000106 respectivamente; Que a fs. 36 Dirección General de Inmuebles emite informe de las diferencias surgidas como consecuencia de la confección de los respectivos Planos de Mensura por parte del Dpto. Técnico de esa Repartición; Que a fs. 38 el Dpto. de Patrimonio de este organismo solicita por intermedio de la supervisora de Zona correspondiente que mediante nuevo formulario, de donación especifique la superficie resultante del fraccionamiento a legar; Que a fs. 40 y 41 obran formularios de donación por parte de los señores Gerónimo Asua y Leocadio Ramos respectivamente, especificando la superficie total a donar; el Honorable Consejo General de Educación RESUELVE: Artículo 1º — Modificar el artículo 1º de la Resolución Nº 135 SA/80, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Aceptar de los señores Gerónimo Asua y Leocadio Ramos, la donación de terrenos de 5.448,72 m2., identificada con Partida Catastral Nº 250 de mayor extensión, registrado en Libro 2 F. 181 Asiento 1 y 8.277,85 m2., identificado con Partida Catastral Nº 329 de mayor extensión, registrado en Libro 1 F. 425 Asiento 1, respectivamente, ambos ubicados en el Dpto. de Guachipas —Paraje Coropampa— destinado a la Escuela Nº 545, a favor del Consejo General de Educación. Artículo 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo la modificación del Decreto Nº 450 de fecha 20-III-80. Artículo 3º — Comuníquese, regístrese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el día doce de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro. Firmado: Felisa Dina del Milagro Taritolay - Presidenta Consejo General de Educación".

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — Oportunamente por Escribanía General de Gobierno, otórguese la pertinente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos (Int.) - Saravia - Cabrera Aguilera

Salta, 7 de marzo de 1984

DECRETO Nº 537

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la presentación efectuada por el Ministerio de Bienestar Social referida al cambio de estructura de la Dirección General de Programación y Control, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis estructural y de funcionamiento realizado en dependencias de la Dirección General de Programación y Control de Gestión, surge la necesidad de establecer formas de organización que respondan a las funciones que debe cumplir dicho organsimo.

Que las estructuras, misión y funciones de la Dirección General de Programación y Control de Gestión cuentan con la aprobación de la Comisión de Estructuras.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprímese del decreto Nº 1323/79 Anexo II la estructura, misión y funciones de la Dirección General de Programación y Control de Gestión del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Apruébanse la estructura, misión y funciones de la Dirección General de Programación y Control de Gestión del Ministerio de Bienestar Social, que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro le Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social, de Salud Pública y de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia - Bühler - Tanoni - Schwarcz

ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y CONTROL DE GESTION

Misión:

—Reunir y evaluar la información necesaria para la preparación de planes y programas de la jurisdicción, con análisis de estructuras, procedimientos, condiciones presupuestarias y tareas de ejecución en los organismos centralizados y descentralizados del Ministerio de Bienestar Social a través de Auditorías operativas procurando a los niveles superiores el conocimiento oportuno acerca de la marcha de la gestión general.

Funciones:

—Intervenir en coordinación con los niveles superiores de la jurisdicción y la Secretaría de Estado de Planeamiento, en la formulación de los planes en el corto, mediano y largo plazo

—Participar en la elaboración y análisis de compatibilidad presupuestaria de las acciones y programas a ejecutarse en el ámbito de esta jurisdicción.

—Supervisar el relevamiento y procedimiento de la información relativa a la ejecución de los programas del área detectando las desviaciones producidas e informando a los niveles superiores y responsables para su conocimiento y adopción de las medidas correctivas.

—Intervenir en la definición de estructuras administrativas, formas de organización, sistemas, métodos y procedimientos en toda el área del Ministerio de Bienestar Social, asesorando al señor Ministro sobre las modificaciones necesarias.

—Desarrollar métodos y técnicas apropiadas para brindar información eficiente a los niveles de decisión.

—Intervenir en la elaboración del anteproyecto de presupuesto ministerial, en coordinación con las Secretarías de Estado y Dirección General de Administración.

—Suministrar información actualizada sobre la marcha de la ejecución de los planes y programas que se ejecuten por los organismos ministeriales.

—Mantener las relaciones necesarias que coordinen las acciones de los organismos ministeriales, en relación a los planes y programas previstos.

—Controlar si la actividad de los organismos gubernamentales se desarrolla de una manera funcional y satisfactoria desde el punto de vista económico.

—Verificar que los sistemas de contabilidad de los organismos sean apropiados y bien adoptados y que se realicen las reformas necesarias.

—Control de Gestión: está autorizada para elaborar sistemas de contabilidad y dictar normas con respecto a los principios de la Contabilidad y del control (P.C.G.A. adaptados al control público).

—Eliminar definitivamente el problema de los fondos ociosos.

—Aplicar técnicas modernas de administración financiera.

—Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 705/57), su reglamentación y otras normas legales reglamentarias.

Relativas a Secretaría Técnica:

—Reemplazar en su ausencia al Director General.

—Realizar las tareas que por delegación de autoridad o en forma especial se le encomienden.

—Dirigir, coordinar y controlar toda actividad técnica de la Dirección.

—Realizar tareas conducentes a la coordinación interna y externa de la Dirección.

—Proyectar, proponer y asesorar a la superioridad respecto a la implantación de normas de carácter general que hagan al mejor cumplimiento de las funciones de la Dirección.

Secretaría Administrativa:

Misión:

—Apoyar a la Dirección dando cumplimiento a la tramitación de toda la documentación administrativa de la misma.

Funciones:

—Realizar tareas administrativas que demanden conocimientos generales de las normas y procedimientos más usuales dentro del área donde se desempeñan y requieran especialización para su ejecución, sujeto a posteriores controles generales.

—Determinar el trámite a seguir en actuaciones fuera de rutina o el procedimiento a aplicar.

—Interpretar y ejecutar la confección de notas, memorandum, informes, etc.

—Evacuar consultas y elevar informes recabados por la superioridad.

—Preparar la información para la confección de memorias, folletos, publicaciones, proyectos, etc.

—Velar por el cumplimiento de todas las disposiciones administrativas.

—Cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto Nº 1233/77).

—Cumplir con las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Decreto Nº 3196/68).

—Cumplir con las tareas relativas a administración de Personal de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas de la Sectorial de Personal.

—Cumplir estrictamente, según le corresponda con las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.

—Cumplir con las funciones relativas al control del patrimonio de la Dirección (Decreto Nº 7655/72).

—Supervisar el cumplimiento de las funciones de movilidad y maestranza.

Relativas a Despacho:

—Estudiar y analizar las actuaciones que ingresan o que se originan en el organismo a fin de determinar el trámite que en cada caso corresponda.

—Recepcionar los instrumentos legales derivados de todas las áreas.
—Llevar un sistema de recopilación, archivo y consulta de la legislación vigente, que sean de interés para el Ministerio de Bienestar Social.

Relativas a Personal:

—Centralizar los antecedentes relacionados con la actuación del personal desde el ingreso hasta la baja definitiva.
—Aplicar la legislación y procedimientos vigentes en materia de administración de personal.

Relativas a Mesa de Entradas y Archivo:

—Recibir, registrar y distribuir los escritos dirigidos al organismo o iniciados en el mismo.
—Informar al público acerca de los trámites iniciados o a iniciar.
—Reunir, ordenar y conservar la documentación que ya no se utiliza en la consulta inmediata.
—Mantener actualizados los registros del material archivado.
—Proceder a la incineración del material que ha perdido su valor administrativo.

Relativas a Patrimonio:

—Cumplir y verificar el cumplimiento de las normas establecidas en el régimen de patrimonio.
—Intervenir en las afectaciones, desafectaciones y transferencias de bienes.
—Identificar y marcar los bienes que se incorporen al patrimonio.
—Confeccionar el inventario permanente y efectuar controles parciales y totales verificando la existencia de los bienes.

Relativas a Movilidad:

—Garantizar el traslado físico de los agentes del establecimiento de acuerdo a las necesidades de las distintas áreas.
—Controlar y mantener en buenas condiciones de funcionamiento los vehículos a su cargo.
—Cumplir todas las indicaciones del mantenimiento preventivo e indicar las reparaciones para el buen funcionamiento de las unidades.

Relativas a Maestranza:

—Atender todo lo relativo a limpieza, cafetería y demás funciones auxiliares de la misma índole.
—Realizar trabajos de limpieza, ordenamiento y desinfección de locales y muebles del organismo.

Departamento de Programación y Evaluación:

Misión:

—Intervenir en coordinación con los niveles superiores de la Jurisdicción y la Secretaría de Estado de Planeamiento, en la formulación de los planes en el corto, mediano y largo plazo.

Funciones:

—Elaborar metodologías para la formulación de los planes, programas y proyectos del área.
—Asesorar a los organismos operativos del área en la formulación de planes, programas y proyectos, coordinando la confección de los mismos.
—Colaborar en la definición de las normas de ejecución.
—Elaboración de instrucciones para la ejecución de los programas.
—Analizar el resultado de los mismos.
—Proponer normas para la mejor utilización de los recursos.
—Evaluar en base a la información suministrada por los sistemas estadísticos, de los Departamentos Control de Gestión y de Investigación y Desarrollo, los resultados obtenidos en la ejecución de la planificación ministerial.

Departamento Control de Gestión:

Misión:

—Suministrar información veraz, oportuna y actualizada sobre la marcha de la ejecución de los planes y programas que se ejecutan en los organismos del Ministerio. Proponer sistemas de control que posibiliten su seguimiento.

Funciones:

—Desarrollar en estrecha colaboración con la Dirección de Organización y Sistemas de la Provincia, sistemas de Control de Gestión sobre la base de la Centralización Normativa y Descentralización Ejecutiva.
—Detectar las desviaciones producidas en la ejecución de los planes y programas e informar a la superioridad correspondiente definiendo al mismo tiempo las soluciones y determinando las alternativas, para la adopción de medidas correctivas.
—Efectuar el diseño e implementación de sistemas relativos a la ejecución de los programas de organismos del área en coordinación con la Dirección de Organización y Sistemas de la Secretaría de Estado de Planeamiento y realizar su seguimiento.

Relativas a Sala de Situación:

—Brindar el espacio físico apto para las reuniones de gabinete, a efectos del análisis y evaluación de programas.
—Posibilitar la visualización de la ejecución del proceso de Control de Gestión.
—Presentar gráficamente los programas de las distintas áreas ministeriales.
—Servir como punto de concentración de toda la información necesaria para evaluar la acción de la política ministerial y su difusión a la comunidad.

Relativas a Auditoría Operativa:

—Efectuar auditoría, inspección y verificaciones "in-situ" en los organismos centralizados y descentralizados del Ministerio de Bienestar Social, cuando lo disponga la superioridad, en las etapas previas, concomitantes y posteriores a los recursos y erogaciones, integrales o por rubros e informar sus resultados.
—Elaborar los planes de trabajo referidos a cada uno de los actos administrativos a auditar.
—Analizar las actuaciones y los actos administrativos que se tramitan en el área de su competencia, emitiendo dictamen y propiciando la intervención de la Contaduría General según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Contabilidad cuando los mismos sean presuntivamente violatorios de las normas legales y reglamentarias.

—Solicitar y controlar el envío de informes y estados contables, financieros y presupuestarios, analizando, observando y proporcionando los ajustes y medidas necesarias que correspondan para su perfeccionamiento y corrección. En particular deberá consolidar y auditar los estados contables integrantes de la cuenta general del ejercicio.

—Tomar medidas para evitar desviaciones negativas, o su eventual corrección en caso que las hubiere en materia de administración contable, en los organismos del Ministerio de Bienestar Social.

—Asesorar a la superioridad sobre la asignación de recursos económicos y alternativas de inversión, a las diferentes dependencias del Ministerio de Bienestar Social de acuerdo a las necesidades y actividades a promover con mayor intensidad dentro de cada organismo.

—Participar en forma conjunta con los diversos organismos del Ministerio de Bienestar Social en la confección del presupuesto anual de los mismos.

Relativas a Estadísticas de Rendimiento y Producción:

—Realizar investigaciones de carácter estadístico tendientes a controlar y elevar la eficiencia y productividad de los organismos de la jurisdicción.

—Hacer conocer al Director del organismo controlado el informe respectivo.

—Hacer arreglos que se refieran a las proposiciones y sugerencias para mejoramiento a base de control.

Relativas a Comparación de Resultados:

—Las autoridades superiores de la jurisdicción deben ser informadas sobre la eficiencia de sus organismos, teniendo la ocasión de observar al mismo tiempo las consecuencias y resultados de sus resoluciones.

—Promover nuevas ideas y activar iniciativas para enmiendas en todos los niveles con respecto a los objetivos de las actividades de los organismos.

Departamento Investigación y Desarrollo:

Misión:

—Efectuar en estrecha colaboración con la Dirección de Organización y Sistemas de la Provincia, el análisis estructural y de funcionamiento de los organismos del Ministerio de Bienestar Social, mediante una continua y sistemática revisión de los mismos.

Funciones:

—Estudiar, diseñar y proponer a la superioridad las mejoras estructurales que estime convenientes.

—Estudiar, diseñar y proponer a la superioridad sistemas y procedimientos de trabajo tendientes a obtener la máxima eficiencia a través de la simplificación del trabajo y la economía de tiempo y esfuerzo y material.

—Sistematizar la impresión de formularios correspondientes a los organismos del Ministerio, a fin de lograr una racional utilización de los mismos.

División Racionalización de Formularios:

Misión:

—Efectuar el estudio de los formularios de los organismos del Ministerio de Bienestar Social, a fin de lograr la correcta y racional utilización de los mismos.

Funciones:

—Recibir de los diferentes organismos del área los formularios en uso para su análisis y evaluación.

—Proponer a la superioridad la modificación de formularios que estime corresponda.

—Disponer el diseño y posterior impresión de los formularios racionalizados a fin de su implementación.

Sección Imprenta:

Misión:

—Efectuar la impresión de los formularios, certificaciones y publicaciones de los organismos del nivel Central del Ministerio de Bienestar Social.

Funciones:

—Llevar control en orden y prioridades de los trabajos encomendados y entregados.

—Efectuar la grabación de stenciles electrónicos.

—Efectuar la impresión de los formularios y/o publicaciones requeridas.

—Efectuar guillotinado, compaginación, abrochado, encuadernación y perforación según corresponda.

—Llevar estricto control de los formularios calificados reservados o de uso restringido.

—Mantener en perfecto estado de uso las máquinas y elementos de impresión.

División Reconocimiento Geográfico y Graficación y Diseño:

Misión:

—Efectuar reconocimiento geográfico dentro del territorio de la Provincia, a fin de mantener informada a la superioridad sobre estado de rutas y establecimientos asistenciales.

Funciones:

—Realizar los gráficos solicitados por los distintos organismos del área.

—Efectuar la ubicación de viviendas y establecimientos en zonas urbanas y rurales de la Provincia, como así también determinar las distancias entre localidades y parajes.

—Atender la provisión de planos, gráficos y diseños que requieren organismos ministeriales y oficiales.

—Realizar por sí o a solicitud, reconocimiento geográfico del territorio provincial y elaborar la documentación respectiva.

Salta, 8 de marzo de 1984

DECRETO Nº 539

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo del viaje en misión oficial, a realizar por el suscripto a la Capital Federal, a partir del 8 de marzo del corriente año,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S.E. el señor Vicegobernador de la misma, doctor Jaime Hernán Figueroa, a partir del 8 de marzo del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos (Int.) - Saravia

Los anexos que forman parte del decreto Nº 537 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 527 - 7-3-84 - Expte. 36-715/84.

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 29 de febrero de 1984 el término de duración de la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional al 31-1-84, del personal dependiente de la Dirección Provincial de Energía nominado en el decreto Nº 341/84 y con el porcentaje consignado en cada caso, a excepción del señor Néstor R. Medina, Jefe de División, categoría 22 con el 45%, en razón de encontrarse con licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 01, Subparciales 005, 011 y 010 Cálculos de Recursos y Erogaciones año 1984 - Dirección Provincial de Energía.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 528 - 7-3-84 - Expte. Nº 22-131.253/84.

Artículo 1º — Con encuadre en los incisos A) y K) de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía a contratar en forma directa con la firma Artes Gráficas S.A.I.C.A.I. la provisión de formularios contínuos para la percepción del Impuesto a las Actividades Económicas, con destino a la Dirección General de Rentas, conforme a su pedido de provisión Nº 66/84, por un monto total aproximado de Pesos argentinos ciento quince mil ciento cincuenta ($a 115.150).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 2, del Presupuesto vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 530 - 7-3-84 - Expte. Cód. II - Nº 19.221/84.

Artículo 1º — Otórgase al Bochín Club - P. Martín Córdoba "Los Mayuatos", un subsidio consistente en 224 metros de cable de aleación de aluminio de 35 mm2. de sección con aislación PVC, valorizado por la Dirección Provincial de Energía en la suma de Pesos argentinos tres mil trescientos treinta y ocho ($a 3.338), para ser instalados en el predio de su propiedad ubicado en Saladillo - Cabra Corral.

Art. 2º — La Dirección Provincial de Energía deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente y realizar las desafectaciones que sean necesarias.

M. de Economía - Decreto Nº 532 - 7-3-84 - Expte. Nº C/19-03193/82 y agreg.

Artículo 1º — Amplíanse los términos del artículo 1º del Decreto Nº 88/84, dejándose establecido que al margen de los elementos allí mencionados, se dispone la donación de los siguientes bienes pertenecientes al ex-Vivero Provincial de Café dependiente de la Dirección General Agropecuaria a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán; con encuadre en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente:

113 torniquetes simples

4.668 mts. de alambre de alta resistencia

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 534 - 7-3-84 - Exptes. Nºs. 3153/83-Código 77, 50.530/79, 50955/79 y 50.530/79-50.955/79 (corresponde) - Código 66.

Artículo 1º — Prorrógase a favor de la señorita Carmen del Rosario Guardo, legajo Nº 16387, la sobreasignación por subrogancia otorgada por decreto Nº 1046/82, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales existente entre los cargos de agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 18 y agrupamiento personal superior, categoría 22, como Directora del Instituto "San José" de Villa San Lorenzo, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria y ley Nº 5464, en los períodos comprendidos entre los días 1º y 7 de julio y el 8 y 10 de agosto de 1983; y con encuadre en las disposiciones del artículo 3º, último párrafo de la ley Nº 6127, desde el 11 de agosto hasta el 31 de diciembre de 1983.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 538 - 7-3-84 - Expte. Nº 02089/83-Código 72.

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 97 de fecha 23 de noviembre de 1983, emanada de la Dirección General de Deportes y Recreación mediante la cual se amplían en catorce (14) días, desde el 5 de noviembre de 1983, las funciones Jefa del Departamento Recreación del citado organismo, a la señora Mirta Alicia Yazle de Furio, legajo Nº 10168.

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 2º del decreto Nº 1695 de fecha 28 de octubre de 1983, por el siguiente:

"Artículo 2º — Reconócese a favor de la señora Mirta Alicia Yazle de Furio, legajo Nº 10168, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de agrupamiento personal superior, categoría 21, Jefa División Turismo Social y agrupamiento personal superior, categoría 22, Jefa del Departamento Recreación de la Dirección General de Deportes y Recreación, desde el 11 de agosto y hasta el 18 de noviembre de 1983, de acuerdo con lo establecido en la ley Nº 6127".

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro "Personal".

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Economía - Resolución Nº 236-D - 7-3-84.

Artículo 1º — Designar a la señora Ana María Rodríguez Vda. de Pérez, L. C. Nº 0.976.855, Clase 1932, en cáracter de Personal Temporario, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 14 de la escala salarial vigente más todo otro adicional que por ley le corresponda, para que se desempeñe en la Dirección General de Inmuebles en funciones administrativas.

M. de Economía - Resolución Nº 237-D - 7-3-84

Artículo 1º — Designar a la Sra. Teresa Aída Pastrana de Vellido, D.N.I. Nº 10.581.635, Clase 1952, en carácter de Personal Temporario, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente a la categoría 14 de la escala salarial vigente, más todo otro adicional que por ley le corresponda, para que se desempeñe como Auxiliar Administrativa en la Dirección Provincial de Turismo.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 52227 F. Nº 1390

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Expediente Nº 35-13.162
Resolución Nº 180/84
Licitación Pública Nº 3/84

Objeto del Llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 3/84, para el día 30 de marzo del cte., a horas 10.00, o día siguiente si éste fuera feriado, para la Provisión de Resmas de Papel para Impresión de Extractos de Lotería Combinada.

Precio del Pliego: $a 100,00.

Venta de Pliegos: En Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y A. Social, calle Buenos Aires Nº 152, Ciudad.

Fecha de Apertura 30/3/1984.

Horas: 10.00.

Lugar de Apertura: En el despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y A. Social, calle Buenos Aires Nº 152. Hernán Gálvez Zuleta, Jefe de Oficina de 1ª, Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Valor al cobro $a 288.- e) 14 al 16-3-84

O. P. Nº 52209 F. Nº 1389

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Expediente Nº 35-13.233
Resolución Nº 181/84
Licitación Pública Nº 4/84

Objeto del Llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 4/84 para el día 29 de marzo del cte., a horas 10.00, o día siguiente si éste fuera feriado, para la provisión de resmas de papel guillotinado, para la impresión de extractos de Tómbola.

Precio del Pliego: $a 100,00.

Venta de Pliegos: En Oficina de Compras y Suministros, del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152, Ciudad.

Fecha de Apertura: 29/3/1984.

Horas: 10.00.

Lugar de Apertura: En el despacho de Gerencia General, del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152, Ciudad.

Hernán Gálvez Zuleta, Jefe de Oficina de 1ª, Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Valor al cobro $a 288.- e) 13 al 15-3-84

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 52186 F. Nº 19862

Ref.: Expte. Nº 34-84906/77 y Agr. 14583/48, 34-120107/82 y 34-126426/83.

A los efectos establecidos en los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que de acuerdo al art. 45 del citado Código la señora María Violeta Gutiérrez de Zurro formula expresa renuncia a los derechos de riego de una superficie de 90 Has. de la Fracción "D", catastro Nº 1290 del Departamento de Metán, derechos acordados por Decreto Nº 14410 de fecha 11 de mayo de 1955, para una superficie de 186 Has. (96 Has. de la Fracción Brunella, catastro 1287 y 90 Has. de la Fracción "D", catastro 1290). La superficie a desempadronar tenía derecho a una dotación de 47,25 l/seg. a derivar del río Conchas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350

inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 16 de febrero de 1984. Ing. Agr. Antenor Alfredo Sulekic, Dpto. Explotación - Riego, A.G.A.S.

Imp. $a 960.— e) 9 al 22-3-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 52249 F. Nº 19935

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos o acreedores de José Constante Fincatti y Francisca Mamerta Alvarez de Fincatti, Expte. Nº A-49.445/83, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 7 de marzo de 1984. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. $a 288.— e) 15 al 19-3-84

O.P. Nº 52245 F. Nº 19934

El Sr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, en autos: "Colque de Colque, María - Sucesorio", Expediente Nº 1-A-46.882/83, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Dra. Norma Fernández, Secretaria. Salta, 27 de febrero de 1984.

Imp. $a 288.— e) 15 al 19-3-84

O.P. Nº 52242 F. Nº 19930

El titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos: "Sucesorio Ab intestato de Gerez, Juana Clemencia Avila de", Expte. Nº 16.342/83, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 23 de febrero de 1984. Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. $a 288.— e) 15 al 19-3-84

O.P. Nº 52240 F. Nº 19924

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Inst., Vª Nom. C. y C. en el juicio "Sucesorio de la señora Edelmira Arjona de Domínguez", Expte. Nº A-45.198/83, cita y emplaza a herederos y acreedores de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 8 de febrero de 1984. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. $a 288.— e) 15 al 19-3-84

O.P. Nº 52239 F. Nº 19923

El doctor Lídoro Manoff, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría Nº Dos, de la doctora Laura Laconi de Saravia, en los autos: "Sucesorio de Vidal, Dorotea Paula Mercedes Kobelt de", Expte. Nº 55.849/79, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 6 de marzo de 1984. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. $a 288.— e) 15 al 19-3-84

O.P. Nº 52238 F. Nº 19922

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, por Expte. Nº A-41.821/83, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Díaz de Varela Rosario, para que hagan valer sus derechos. Secretaría del doctor Luis María Pagano Fernández. Se publicará tres días. Salta, 5 de marzo de 1984.

Imp. $a 288.— e) 15 al 19-3-84

O. P. Nº 52234 F. Nº 19916

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación en los autos caratulados "Sucesorio de Raúl Apolo Pérez, Expte. Nº A-48.440/83, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 28 de febrero de 1984. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. $a 288.- e) 14 al 16-3-84

O. P. Nº 52230 F. Nº 19913

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Dr. Jorge Daniel Cabrera y Secretaría de la Dra. Norma A. Fernández, en el Juicio: "Sucesorio de Rodríguez o Rodríguez de Moya Quintina, Expte. Nº A-47.052/83, cita a herederos o acreedores y a todos los que se consideren con derechos de los bienes de esta sucesión para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por ley. Publicación tres días. Salta, 28 de febrero de 1984. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria, Juzgado 1ª Inst. C. y C. 12ª Nominacion.

Imp. $a 288.- e) 14 al 16-3-84

O. P. Nº 52223 F. Nº 19906

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de don Luna, José Esteban o José Esteba o José E. o José, Sucesorio, Exp Nº 1-A-45.658/83 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, febrero 8 de 1984. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria, Juzgado 1ª Inst. C. y C. 12ª Nominación.

Imp. $a 288.- e) 14 al 16-3-84

O. P. Nº 52219 F. Nº 19898

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial, Tartagal, Secretaria Dra. Ana María de Feudis de Lucia, en autos: "Sucesorio de Tizón Sandrini, Ulderico del Valle y Tizón Jojot, Ariel Rodrigo", Expte. Nº 2347/83 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Tartagal, marzo 5 de 1984. Dra. Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaría Nº 1.

Imp. $a 288.- e) 14 al 16-3-84

O. P. Nº 52215 F. Nº 19892

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación Dr. Jorge Garnica López, Secretaría de la Dra Luisa M. Jiménez, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Sr. Hugo Zamarian, Expte. Nº A-48.415/83, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 1º de marzo de 1984. Dra. Luisa M Jiménez, Secretaria.

Imp. $a 288.- e) 13 al 15-3-84

O. P. Nº 52207 F. Nº 19882

Dra. Susana K. de Martinelli, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación en Sucesorio de Monzón, Juan Eustaquio, Expte. Nº A-45816/83 cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días. Salta, 24 de febrero de 1984 Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. $a 288.- e) 13 al 15-3-84

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 52246 F. Nº 19933

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — SIN BASE

37.000 Ladrillos

El 16 de marzo de 1984, a las 18,00 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, 37.000 (treinta y siete mil) ladrillos. Revisarlos en poder del señor Oscar Alberto Ferreyra, sito en calle Reconquista Nº 53, ciudad. ORD. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 6ª Nom., Secretaría a cargo de la doctora Ana M. Pineda de Rodríguez, en el juicio de Embargo preventivo seguido contra Alejandro Condorí Palomero, en Expte. Nº 16.664/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno.

Imp. $a 192.— e) 15 y 16-3-84

O. P. Nº 52236 F. Nº 19917

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Tres cuartas avas partes de un inmueble en R. de la Frontera (Pcia Salta). Base $a 11.872,22

El 16 de marzo de 1984, a las 18.30 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de $a 11.872,22, las tres cuartas avas partes de un inmueble situado en calle 9 de Julio Nº 472 de la ciudad de Rosario de la Frontera (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: sección B, manzana 32, parcela 2, matrícula 1048. Extensión del terreno: frente: 14,65 mts.; contrafrente: 14,65 mts.; fondo: 34,63 mts. Edificación: dos habitaciones, cocina y baño en ladrillos, techo de zinc. Dos habitaciones separadas de la anterior. Servicios: agua y luz. Estado de ocupación: en las primeras habitaciones ocupan: la Sra. Narcisa Valentina Fernández Vda. de Castillo, una hija de ésta y dos nietas. Las últimas habitaciones son ocupadas por el Sr. Vicente Ruggiero. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., Secretaría Nº 1, en los autos: "Díaz, Cecilia Robledo de e Isidro Diaz, Sucesión vacante", Expte. Nº 47.143/75. Seña. el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno Julio C. Herrera, martillero.

Imp. $a 540.- e) 14 al 16-3-84

O. P. Nº 52217 F. Nº 19894

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

131/720 avas partes indivisas de inmueble en Belgrano 883

El día 16 de marzo de 1984 a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 8ª Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Masciarelli, Fco.", Expte. Nº A-38.067/82, remataré con las siguientes ba-

ses las 131/720 avas partes indivisas que le corresponden al demandado sobre los siguientes inmuebles: 1º) Con base de $a 14.598,64, la parte indivisa en la proporción anunciada sobre el Inmueble: Capital 01, Sección H, Manzana 110, Parcela 25, U.F. 1, Matrícula 67.937; Polig. 00-01; Sup. Cub.: 219,83 m2; Sup. entrepiso Int.: 159,42 m2. y Ext.: 34,47 m2.; Ant. Dominial: Libro 182 RI; F. 57 y 58, A. 1 y 4; 2º) Con base de $a 69.443,10, la parte indivisa en la proporción anunciada sobre el Inmueble: Capital 01, Sección H, Manzana 110, Parcela 25, U.F. 2, Matrícula 67.938; Polígono 02 Sup. Cub.: 1.638,80 m2.; Sup. Descub.: 28,75 m2.; Sup Total: 1.667,55 m2.; Antec. Domunial: Libro 182, F. 57 y 58, A. 1 y 4. Sobre las dos Matrículas se encuentran edificadas 4 oficinas de material y 1 playa de estacionamiento con piso de cemento. Estado de Ocupación: Ocupada por los Sres. Francisco y Jorge Masciarelli. Seña: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. $a 630.- e) 14 al 16-3-84

O. P. Nº 52210 F. Nº 19887

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Valioso Inmueble rural en Urundel Dpto. Orán

El 19 de marzo de 1984, a Hs. 18, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de $a 75.286,54, el inmueble rural que por Cédula Parcelaria se lo individualiza en Dpto. Orán 16 - Urundel, Matrícula 3609 y se lo describe como Fracción "C", Plano 325. Cuenta con superficie de 30 Has. 76 As., 19 Cas., 5.525 cm2. Limita: N. propiedad Del Pino Hnos.; S. finca Urundel; E. Barrancas del Río San Fco. y O. Vías del F.C. Gral. Belgrano. Según informe del Sr. juez departamental, dentro del predio se levantan las siguientes construcciones: Vivienda del propietario, construida de ladrillos, 14 ambientes, dos baños y cocina techos tejas y chapas zinc, pisos de mosaicos, cuenta con agua corriente y luz eléctrica. Vivienda de servicio: construida madera, tres habitaciones, baño y cocina, techos de chapas de zinc con cielorraso de madera, galería a lo largo de la construcción con laterales abiertos, pisos de ladrillos, agua corriente y luz eléctrica. Posee además un galpón, tinglado, depósito de herramientas y dos viviendas para peones tipo colectivas de cuyas características se hará conocer en el acto del remate. Todas las instalaciones se encuentran ocupadas. En el acto 30% seña a Cta. precio y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% a cargo comprador. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom., en juicio: "Ejecución de Sentencia seguida c/Del Pino, Antonio y/o sus sucesores. Expte. Nº A-28.180/82. (El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil). Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público.

Imp. $a 630.- e) 13 al 15-3-81

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 52195 F. Nº 1386

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados: "Herrera, María Graciela - Concurso Civil de Tejerina, Vicente Delfín" - Expte. Nº 67.892/79, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, sin perjuicio de la asignación de los fondos correspondientes, cuando fueren habidos de la concursada:

"Salta, 5 de Marzo de 1984. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar en estado de Concurso Civil con efecto de Quiebra al Sr. Vicente Delfín Tejerina, con domicilio en 25 de Mayo Nº 727 de esta ciudad y en consecuencia: 1ª) Ordenar: a) El desapoderamiento de los bienes de los fallidos, los que serán entregados al Síndico por el deudor, deudores y terceros que, tuvieran en su poder, a cuyo fin se librarán los respectivos mandamientos. b) La prohibición de efectuar pagos a los fallidos, bajo apercibimiento a los que los hicieran de no quedar liberados por los mismos. c) Oficiar al Señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones - Distrito Salta, para que remita al Síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta en la forma dispuesta en el art. 118. d) Oficiar a todos los Juzgados a los efectos del art. 136. e) Oficiar a los bancos oficiales y privados comunicados esta declaración de Concurso Civil (art. 34 inc. 6º D. Ley 4776/63). f) Fijar el día 26 de abril de 1984 como vencimiento del plazo dentro del cual los acreedores deberán formular las peticiones de verificación posteriores presentando los títulos pertinentes al Síndico, b) Hasta el día 28 de mayo de 1984 el plazo para que el Síndico presente su informe. g) La publicación de edictos por el término de cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno como así también la comunicación directa y personal a los acreedores que verificaron sus créditso, diligencias que serán llevadas a cabo por la sindicatura y afrontando los fondos de la masa. II) Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Susana K. de Martinelli, Juez. - Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Valor al cobro $a 1.150.- e) 12 al 16-3-84

POSTERGACION DE JUNTA DE DE ACREEDORES

O. P. Nº 52200 F. Nº 1387

El Doctor Lídoro Manoff, Juez de Segunda Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Salta, en autos "Quiebra Estudios Enrique Larrán y Asociados S.A.", Expte. Nº A-16.778/81, hace saber que se ha prorrogado para el día 29 de mayo de 1984 a horas 9 en dependencias del Juzgado, la Junta de acreedores, la cual se realizará con los acreedores que concurran cualquiera fuese su número. Publicación por cinco días

en Boletín Oficial sin cargo, sin perjuicio de lo establecido por el art. 97 Ley 19.551. — Salta, marzo 5 de 1984. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Valor al cobro $a 400.- e) 12 al 16-3-84

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 52247 F. Nº 19932

La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Nom., Dra. María Josefa Alzueta de Cornejo, Secretaría de la doctora María P. de Avrutín Suárez, cita al señor Julio Antonio Moreno, Ausencia c/ presunción de fallecimiento, Expediente Nº A-47.955/83 para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial si no compareciere. Publicación por un día por mes, durante seis meses. Salta, 9 de marzo de 1984. Dra. María P. de Avrutín Suárez, Secretaria.

Imp. $a 480.- e) 15-3; 16-4; 15-5; 15-6; 16-7 y 15-8-84.

O.P. Nº 52244 R. s/c. Nº 3074

La doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nom., Secretaría a cargo de la doctora María P. de Avrutín Suárez, en Expte. Nº 1-46.099/83, "Montilla Godoy, Gustavo Ernesto c/ Montilla, Octavio Humberto y Godoy, Rita Graciela - Guarda Judicial y Tenencia solicitada por Escolástica Aguilar de Godoy", cita al señor Octavio Humberto Montilla a estar a derecho dentro de los seis (6) días de la última publicación y bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Salta, 12 de marzo de 1984. Edictos por el término de tres días. Dra. María P. de Avrutín Suárez, Secretaria.

Sin cargo e) 15 al 19-3-84

O. P. Nº 52228 F. Nº 19908

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de las Personas y Familia Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Lilia Orellana García, en los autos caratulados: "Adopción plena del menor José Luis Flores s/Cazón, Luis B. y M. de Cazón, A. María". Expte. Nº A-43.165/83, cita y emplaza a la Sra Ignacia Flores a comparecer por ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Salta, febrero 29 de 1984. Dra. Lilia Orellana García, Secretaria.

Imp. $a 240.- e) 14 al 16-3-84

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 52222 F. Nº 19903

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

A los fines de la Ley 11.867 se hace saber que los Sres. Saturnino Nebreda, C. I. 14.524 Pol. Salta, Pedro León Pérez, L.L. 3.623.603, Carlos Bautista Alloa, L.E. 6.275.700, Bartolomé Segundo Alarda, L.E. 2.451.645 y Ramón José Cabrera, L.E. 7.210.155, domiciliados en calle Deán Funes Nº 932, Olavarría Nº 912, Fco. de Gurruchaga Nº 19, Las Hortensias Nº 377 y Juan A. Fernández Nº 1503, ciudad de Salta, respectivamente, ceden y transfieren la totalidad de los derechos y acciones que tienen y les corresponden sobre la firma denominada "Cales La Merced" S.R.L. con sede social en calle Santa Fe Nº 1049, ciudad de Salta, a favor de los Sres. Tomasa Baspineiro de Lazcano, D.N.I. 92.243.056 y Teófilo Lazcano Huaylla, C.I. 1.217.310 Pol. Potosí. Oposiciones de ley al Contador Público Sixto Armesto Alanís, en su estudio de calle Vicente López Nº 326, Salta.

Imp. $a 900.- e) 14 al 20-3-84

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 52242 F. Nº 19929

AUMENTO DE CAPITAL

Delia Lucinda Alarcón de Villarroel D.N.I. Nº 4.280.425, Hernán Crespo Coca, C.I. Nº 53137 y Carlos Cesáreo Villarroel, D.N.I. Nº 7.996.339, únicos socios integrantes de la firma "Rectificaciones Córdoba S.R.L.", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta el 3 de octubre de 1983, Asiento Nº 826, en Folio 159 del Libro Nº 3 de S.R.L., hacen saber que por contrato de fecha 20 de enero de 1984, han resuelto aumentar el capital social, con integración en cuotas mediante el aporte de un nuevo bien; quedando en consecuencia modificada la Cláusula Cuarta del Contrato de fecha 31 de agosto de 1983, y fijándose el monto total del capital social en la suma de $a 340.000 (pesos argentinos trescientos cuarenta mil), que se divide en 3.400 cuotas de $a 100 cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Carlos Cesáreo Villarroel 850; Delia Lucinda Alarcón de Villarroel, 850, y Hernán Crespo Coca, 1.700.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 14 de marzo de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. $a 180.— e) 15-3-84

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 52229 F. Nº 19915

CODISA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (Unánime)

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 31 de marzo

de 1984 a horas 21.00, en el local social de calle Lerma Nº 800 de la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I) Asuntos Ordinarios

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º Consideración de la actualización del valor de los bienes conforme con la Ley 19.742.
3º Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos Contables, Distribución de Ganancias, Informe del Síndico y Dictamen de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Nº 18 cerrado el 31 de diciembre de 1983.
4º Remuneración del Directorio.
5º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes por un nuevo período (1984/1987).

II) Asuntos Extraordinarios

6º Aumento del capital social a la suma de $ 300.000.
7º Adecuación del estatuto social a la Ley Nº 22.903.

Salta, 28 de febrero de 1984

Néstor Fernández Espósito
Presidente Directorio

Imp. $a 900.- e) 14 al 30-3-84

O.P. Nº 52225 F. Nº 19902

SAN RAFAEL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 22 de los Estatutos Sociales, cítase a los señores accionistas de San Rafael S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1984, a horas 20, en el domicilio de la sociedad, sito en Avda. Sarmiento 566 de esta ciudad, para tratar el siguiente temario:

1º Lectura y aprobación del acta anterior;

2º Lectura y aprobación de la documentación exigida por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1983 y consideración del proyecto de distribución de utilidades;

3º Lectura y aprobación de las planillas y anexos del revalúo contable dispuesto por la Ley 19.742;

4º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, por finalización de sus mandatos,

5º Elección de un síndico titular y un suplente, ambos por un año;

6º Designación de dos accionistas para refrendar el acto.

EL DIRECTORIO

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 237, apartado 3º de la Ley 19.550, transcurrida una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes. Asimismo se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratar en esta Asamblea queda a disposición de los mismos en la Secretaría de la Sociedad.

Imp. $a 900.- e) 14 al 20-3-84

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 52250 F. Nº 19936

CIRCULO SOCIAL ITALIANO

Cultural - Deportivo

S.R.N. Orán (Salta) 8 de marzo de 1984

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Cumplimentando con lo dispuesto en el Art. 54 de los Estatutos convócase a los señores socios con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social el día 29-3-84 del corriente mes a horas 21.00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración Memoria, Balance General e Inventario de los ejercicios cerrados al 31-12-82/83.
3º Designación de dos socios para firmar el Acta.
4º Renovación total de la Comisión Directiva.

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Héctor Bruno — Secretario
Mario Mignone — Presidente

Imp. $a 96.— e) 15-3-84

O.P. Nº 52248 R. s/c. Nº 3075

H. I. R. P. A. C. E.

De acuerdo al Art. 21 de Estatutos Sociales, convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo de 1984 a horas 21, en Santiago del Estero 125 de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del Acta Asamblea anterior.
2º Lectura y Consideración Memoria Anual, Balance General, cuadro de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio Anterior e informe del Organo de Fiscalización.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
4º Designación de dos socios para firmar Acta Asamblea.

Martha C. de del Val — Secretaria
C. Nelly B. Alvarado — Presidenta

Sin cargo — e) 15 y 16-3-84

O.P. Nº 52241 — F. Nº 19927

SOCIEDAD ESPAÑOLA (Gral. Güemes)

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

(Art. 32º Estat.)

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 1º de abril de 1984, a horas 10, en el local de calle F. Rodríguez Nº 55, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura Acta anterior.
2º Aprobar o modificar Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe Organo Fiscalización.
3º Aprobación listas oficializadas.
4º Renovación total Comisión Directiva.
5º Cuota social.

Para tener derecho al voto los señores asociados deberán tener abonada su cuota social al 29 de febrero de 1984.

Los cargos a cubrir son los siguientes:

Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos (2) Vocales por el término de un (1) año. El resto es por período completo o sea de dos (2) años.

Por la Comisión Directiva

Sergio Contreras — Secretario
Roberto Abraham — a/c Presidencia

Imp. $a 192.— — e) 15 y 16-3-84

O. P. Nº 52235 — F. Nº 19909

LIGA DE FUTBOL VALLE DE LERMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De conformidad a lo resuelto por el Honorable Consejo Directivo en reunión de fecha 25/2/84 y lo establecido por el Art. 17 de los Estatutos, convócase a los señores Delegados de los Clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 25 de marzo de 1984, a horas 10.00, en la Sede de la Liga sito en calle Libertad 130 de esta localidad, a los efectos de tratar los siguientes puntos componentes del

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de una Comisión para estudios de los poderes presentados por los señores Delegados;
2º Designación de Dos Delegados para firmar el Acta de la Asamblea Ordinaria anterior;
3º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior;
4º Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1983 e informe del Organo de Fiscalización;
5º Consideración del Cálculo de Recursos y Presupuesto para el Ejercicio 1984/1985;
6º Elección de Presidente, Secretario y Tesorero de la Liga, período 1984/1985;
7º Designación del Organo de Fiscalización;
8º Elección del Presidente Honorable Tribunal de Penas;
9º Reactualizar anteproyecto del Sr. Presidente Liga año 1983, para el cumplimiento de las condiciones que deben reunir los estadios de los Clubes afiliados, para programar partidos correspondientes a los Torneos Oficiales.

Cerrillos, 10 de marzo de 1984

Gabriel I. Haddad — Secretario
Dr. Demetrio J. Herrera — Presidente

Art. 15: La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los Delegados, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación, con cualquier número de Delegados que asistan.

Imp. $a 192.- — e) 14 y 15-3-84

O. P. Nº 52226 — F. Nº 19900

CLUB ATLETICO CERRILLOS

CONVOCATORIA

El Club Atlético Cerrillos cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 1º de abril de 1984, a horas 10.00 en la sede de la Institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio 1983/84;
3º Renovación de la Comisión Directiva;
4º Elección del Organo de Fiscalización;
5º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente.

NOTA: La Asamblea sesionará una hora después de la establecida con el número de socios presentes.

Gustavo Casimiro — Secretario
Daniel O. Berruezo — Presidente

Imp. $a 192.- — e) 14 y 15-3-84

RECAUDACION

O.P. Nº 52237

RECAUDACION	
Saldo anterior	$a 113.358,11
Recaudación día 14-3-84	$a 3.272,—
TOTAL	$a 116.630,11